

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ASA 20/013/2008

25 de junio de 2008

India: Gran preocupación por la imparcialidad del juicio del defensor de derechos humanos doctor Binayak Sen

Los retrasos en el juicio del doctor Binayak Sen, defensor de derechos humanos que ha recibido varios galardones por su labor actualmente en prisión, y la detención de T.G. Ajay, otro defensor de derechos humanos que asistió al juicio del doctor Sen, alimentan serias dudas sobre la posibilidad de que el doctor Sen reciba un juicio justo en un tribunal del distrito de Raipur, en la India, ha declarado hoy (25 de junio de 2008) Amnistía Internacional.

Detenido desde el 14 de mayo de 2007, el doctor Sen está acusado formalmente de numerosos delitos, algunos de ellos en aplicación de la Ley Especial de Seguridad Pública de Chhattisgarh de 2005 (CSPSA), que tipifica las “actividades ilegítimas” y la pertenencia a “organizaciones terroristas” prohibidas. Si es declarado culpable, podría ser condenado a cadena perpetua.

El doctor Sen es un pionero en dar acceso a la atención para la salud a los adivasis (miembros de las comunidades indígenas de la India) y a los trabajadores de las minas de los pueblos remotos de Chhattisgarh. Ha recibido varios galardones como reconocimiento de la labor a la que se dedica desde hace más de dos décadas. Como vicepresidente de la organización de derechos humanos más importante de la India, la Unión Popular por las Libertades Civiles (PUCL), el doctor Sen había denunciado homicidios ilegítimos y otros abusos contra los derechos humanos cometidos en los enfrentamientos producidos en Chhattisgarh entre las fuerzas de seguridad y Salwa Judum, una milicia privada que se cree cuenta con el apoyo de las autoridades del estado, por una parte, y la guerrilla armada del proscrito Partido Comunista de la India (Maoísta), por otra.

Amnistía Internacional pidió que el doctor Sen fuera puesto en libertad poco después de su detención, a menos que fuera acusado formalmente de un delito reconocible (*India: Detención de un defensor de los derechos humanos e inmunidad policial en Chhattisgarh*, declaración pública, Índice AI: ASA 20/013/2007, 24 de mayo de 2007). Hay suficientes razones para creer que los cargos formulados contra él tienen aparentemente motivación política. Hasta la fecha no se ha realizado ninguna investigación sobre las denuncias de homicidios ilegítimos de adivasis a manos de Salwa Judum y la policía del estado en Santoshpur que el doctor Sen había hecho antes de su detención. Las autoridades lo mantuvieron detenido siete meses sin formular debidamente ningún cargo; durante ese periodo, le denegaron la libertad bajo fianza y, además, permaneció sometido a régimen de aislamiento tres semanas entre marzo y abril de 2008. Muchas de las acusaciones que pesan contra él se basan en leyes contrarias a las normas internacionales. Su juicio, que comenzó el 30 de abril, se ha aplazado ahora hasta el 1 de julio.

La esposa del doctor Sen, la doctora Ilina Sen, que le visitó la semana pasada en prisión, ha informado a Amnistía Internacional de que su marido parecía débil y seguía sufriendo gota, lo que le dificultaba atender sus necesidades cotidianas. También padecía micción frecuente, lo que indica un problema de próstata. Pese a los llamamientos para que recibiera el tratamiento médico debido previsto en las normas penitenciarias, el tribunal del juicio no ha adoptado hasta ahora ninguna medida concreta.

El doctor Sen ha sido acusado formalmente en aplicación de las secciones 8(1), 8(2) y 8(5) de la CSPSA; las secciones 10(a)(i), 20, 21, 38 y 39 de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales (UAPA) de 1967 y las secciones 120(b), 121(a) y 124(a) del Código Penal indio. Tanto

la CSPSA como la UAPA contienen definiciones vagas y generales de “actividades ilegítimas” por las que se puede considerar “ilegítima” una organización, como “murmurar palabras [...] que postulan la desobediencia” de “leyes e instituciones establecidas”. Esto permite al gobierno arrestar y detener arbitrariamente a las personas y tratar de que sean castigadas por motivos que podrían no estar claros para los afectados, lo que vulnera el principio de certidumbre del derecho penal, reflejado en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que es parte la India. Esto ha desembocado en la restricción de actividades pacíficas de la sociedad civil y de las personas, lo que viola derechos humanos como la libertad de expresión y de reunión, consagrados en la Constitución de la India y en el derecho internacional de derechos humanos.

El doctor Sen ha sido acusado de actuar de “mensajero” para Narayan Sanyal, líder del PCI (Maoísta), llevando sus cartas fuera de la prisión para auxiliar a las actividades maoístas, y también de haber contribuido a recaudar fondos para los maoístas y de haber abierto cuentas bancarias para ellos. La prueba principal presentada hasta ahora en el proceso contra el doctor Sen parece bastante endeble. Sus visitas a la prisión parecen haber estado limitadas a sus intervenciones profesionales como facultativo que prestaba atención médica a Sanyal, facilitado por las autoridades penitenciarias. Las pruebas clave de la acusación que pretenden contradecir esto son unas cartas de Sanyal halladas en posesión de un maoísta detenido, Piyush Guha. Sin embargo, Guha sostiene ahora que la policía lo había torturado y que estas cartas no guardan ninguna relación con el doctor Sen. El derecho internacional prohíbe estrictamente la admisión como prueba, en cualquier actuación, de declaraciones obtenidas bajo tortura. Hasta el momento la policía no ha presentado ninguna prueba del material, incluido el disco duro de un ordenador, confiscado en la residencia y consulta del doctor Sen, lo que afecta gravemente al funcionamiento de la consulta. La policía no ha devuelto aún el disco duro, diez meses después de haberlo llevado a analizar por el Laboratorio de Ciencias Forenses de Hyderabad, lo que plantea la duda de si se estuvo manipulando para falsificar pruebas.

Tanto antes como durante las actuaciones del juicio, la acusación y la policía intentaron intimidar a la doctora Ilna Sen, que no está encausada en el procedimiento. La acusación había tratado de presentarla como una “simpatizante maoísta”. Los funcionarios encargados de la investigación se habían dirigido a los medios de comunicación alegando que ella también estaba implicada en ayudar a los maoístas. En todas las ocasiones en las que el doctor Sen compareció ante el tribunal hubo una presencia policial masiva, lo que produjo una atmósfera de miedo e intimidación.

Antes de que comenzara el juicio, el 30 de abril, el juez presidente anunció que sólo podría asistir un activista de derechos humanos a cada sesión, aunque posteriormente cedió y declaró el juicio público. El 6 de mayo, la policía del estado detuvo a T. G. Ajay, defensor de derechos humanos que asistía al juicio del doctor Sen, también en aplicación de la CSPSA. Ajay había dirigido una película sobre la labor y la detención del doctor Sen. Tras esto, Amnistía Internacional pidió la libertad de Ajay salvo que fuera acusado formalmente de un delito reconocible (*India: Preocupación por la detención en Chhattisgarh de T.G. Ajay, director de cine y defensor de los derechos humanos*, declaración pública, Índice AI: ASA 20/010/2008, 24 de mayo de 2007). Rajendra Sail, presidente de la PUCL en Chhattisgarh, ha informado a Amnistía Internacional de que la policía sigue hostigando e intimidando a los activistas de derechos humanos en el estado. Estos activistas están actualmente haciendo un ayuno en Raipur, como protesta por el hecho de que el doctor Sen y Ajay sigan en prisión.

Amnistía Internacional pide a las autoridades de la India y del estado de Chhattisgarh que garanticen que:

- El doctor Sen y Ajay reciben un juicio de forma inmediata e imparcial, con arreglo a las normas internacionales sobre imparcialidad procesal.
- El doctor Sen tiene acceso a atención médica adecuada.

- Los defensores de derechos humanos de Chhattisgarh no son sometidos a hostigamiento o intimidación y disfrutan de todos los derechos consagrados en el derecho internacional.
- Adoptan medidas para revocar la legislación de excepción, incluidas la CSPA y la UAPA, o para reformarla a fin de que cumpla los requisitos del derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

En abril, la India formó parte del primer grupo de países sometidos al examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, del que es miembro la India. En el curso del diálogo que mantuvo durante tres horas con otros Estados miembros de la ONU, la India aseguró al Grupo de Trabajo del EPU que su poder judicial era “el organismo de control de los derechos humanos”. Amnistía Internacional insta al gobierno de la India a que actúe de conformidad con esas palabras y garantice la protección completa y efectiva de los derechos humanos del doctor Sen y de Ajay, incluido su derecho a un juicio que cumpla los máximos criterios de imparcialidad.

FIN/